



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 294-2019-MPCP

Pucallpa,

16 MAYO 2019

VISTO:

El Expediente Interno N° 09668-2019, de fecha 07 de Mayo del 2019, que contiene el Informe 044-2019-MPCP-GM-GAF, de fecha 06 de Mayo del 2019, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe Legal N°448-2019-MPCP-GM-GAJ, de fecha 13 de Mayo del 2019, y los demás recaudos que lo contienen, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 044-2019-MPCP-GM-GAF, de fecha 06 de Mayo del 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal la designación del nuevo SOA para la realización de Auditoría Financiera del Año 2018, en vista que alguno de sus miembros ya no se encuentran laborando en la entidad. Asimismo solicita que se designe al Econ. Hugo Pompeyo Tuesta Saldaña como coordinador de la Entidad ante la Gestión de Sociedad Auditora; para lo cual sugiere que la misma sea conformada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRONICO	ESTADO
JYMMY CARLOS MACAHUACHI VELA	43830631	jmacahuachi@contraloria.gob.pe	Titular
ABOG. GUILLERMO ANTONIO LOBO AGUINAGA	40995961	guillemolobo@outlook.com	Titular
ABOG. ROCIO DEL PILAR VARGAS DELGADO	42822580	rochi_varde@hotmai.com	Titular
NINO ADRIAN CURACACHI ORTIZ	42258435	ncuracachi@contraloria.gob.pe	Suplente
JUAN RAFAEL PAREDES DELGADO	00117750	r_16paredesd@hotmail.com	Suplente
JORGE ANTONIO ALVARADO AREVALO	22063398	Jaaa_59@hotmail.com	suplente

Que, de la revisión de los antecedentes, se tiene que mediante Oficio Circular N° 002-2018-CG/SOA, de fecha 03.10.2018, la Sub Gerencia de Gestión de Sociedades Auditoras de la Contraloría General de la República, comunica que, nuestra representada ha sido incluida en el Cronograma Anual de los Concursos Públicos de Méritos del Año 2018, aprobado por el Contralor General y publicado en el Sistema Informático de Sociedades de Auditoría INFOSOA, según lo dispuesto en el numeral 7.2.1.1 de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG;

Que, estando a ello, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 770-2018-MPCP, de fecha 16.10.2018, la cual resolvió en su Artículo Primero: DESIGNAR la Comisión Especial de Cautela, que estuvo conformado por los siguientes servidores y funcionarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRONICO	ESTADO
JYMMY CARLOS MACAHUACHI VELA	43830631	jmacahuachi@contraloria.gob.pe	Titular
ABOG. CLAUDIA DIAZ RENGIFO	40203777	caytadir@hotmail.com	Titular
ABOG. ROBERTO CARLOS SALAZAR MALDONADO	41787539	Robertoc192@hotmail.com	Titular
NINO ADRIAN CURACACHI ORTIZ	42258435	ncuracachi@contraloria.gob.pe	Suplente
ABOG. SARA VALDIVIA RUFFNER	45555980	Svaldivia178@hotmail.com	Suplente
OBST. JHONNY VICTOR MATOS ARRATEA	40423755	jhomato@hotmail.com	suplente

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que las sociedades de auditoría, para efectos de la citada Ley, son personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de las labores de control posterior externo, que son designadas por la Contraloría General, previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por las entidades para examinar actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados; asimismo, establece que el proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registros, es regulado por la Contraloría General;



Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG se aprobó la Directiva N° 009-2018-CG/NORM, denominada "Gestión de Sociedades de Auditoría", en adelante la Directiva, la cual tiene como objetivo establecer el marco normativo que desarrolla los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría – SOA conformantes del Sistema Nacional de Control, soportados en el Sistema Informático de Sociedades de Auditoría y Auditores Financieros-INFOSOA;

Que, el numeral 6.5 de la Directiva dispone que la Comisión Especial de Cautela (CEC) es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad; y está conformado como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del Órgano de Control Institucional personal a su cargo que este último designe, quien integrará el CEC en calidad de Presidente;

Que, el numeral antes señalado establece que la CEC tiene las siguientes funciones: i) Comunicar simultáneamente a la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría y al titular de la Entidad, la negativa, demora o entrega incompleta de la información requerida por las SOA al día hábil siguiente de vencido el plazo otorgado para la entrega de la información; ii) Comunicar simultáneamente a la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría y al titular de la Entidad sobre los casos de incumplimiento contractual o de la presente Directiva, al día hábil siguiente de conocido el hecho; iii) Verificar el registro de asistencia de la comisión auditora realizado por la Entidad y comunicar simultáneamente al coordinador de la Entidad y a la Subgerencia de Gestión de las Sociedades de Auditoría las inconsistencias advertidas, dentro del día hábil siguiente; y, iv) Enviar a la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría, dentro de los cinco (05) días hábiles de entregado el último informe de auditoría, el informe sobre el cumplimiento de obligaciones contractuales de la SOA y la Entidad;

Que, estando a ello, y habiéndose acontecido el hecho invocado, resulta necesario se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 770-2018-MPCP, de fecha 16.10.2018 y se designe una Nueva Comisión Especial de Cautela de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para el control de Servicio;

Que, estando a las consideraciones expuestas y la facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 770-2018-MPCP, de fecha 16.10.2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al **ECON. HUGO POMPEYO TUESTA SALDAÑA**, identificado con DNI N° 05920409, en su condición de Gerente de Administración y Finanzas y, con Correo Electrónico: hugo.tuesta17@gmail.com, como **COORDINADOR** de la Entidad ante la Gestión de Sociedad de Auditoría.

ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR a los integrantes de la Comisión Especial de Cautela de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, que estará conformada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRONICO	ESTADO
JYMMY CARLOS MACAHUACHI VELA	43830631	jmacahuachi@contraloria.gob.pe	Titular
ABOG. GUILLERMO ANTONIO LOBO AGUINAGA	40995961	guillermolobo@outlook.com	Titular
ABOG. ROCIO DEL PILAR VARGAS DELGADO	42822580	rochi_vardel@hotmail.com	Titular
NINO ADRIAN CURACACHI ORTIZ	42258435	ncuracachi@contraloria.gob.pe	Suplente
JUAN RAFAEL PAREDES DELGADO	00117750	r_16paredesd@hotmail.com	Suplente
JORGE ANTONIO ALVARADO AREVALO	22063398	Jaaa_59@hotmail.com	suplente

ARTICULO CUARTO.- La Comisión conformada en el Artículo Tercero de la presente Resolución, deberá de cumplir las funciones establecidas en el Artículo 9° del Reglamento de la Sociedades de Auditoría conformante del Sistema Nacional de Control, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, y sus modificatorias;

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución a los miembros de la Comisión Especial de Cautela, a la Sociedad de Auditoría y a la Gerencia de Administración y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL